

Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 11 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 786
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), once (11) de julio de dos mil veintidós

(2022).

Como quiera que mediante Resolución No. 161 del 30 de junio del año en curso, la Sala Plena del Honorable Tribunal Superior de Buga, concedió al titular de este despacho cuatro días compensatorios, siendo estos los días cinco (05), seis (06) siete (07) y ocho (08) de julio de 2022, por haber prestado el servicio de escrutador en las elecciones para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, en primera vuelta, y segunda vuelta realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, y que se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia que prevé el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día 7 de julio del año 2022 a las 9:00 a.m., dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos promovido a través de apoderada judicial por el joven JUAN JOSE OSPINA MILLAN en contra del señor WILLIAM PASCUAL OSPINA BARRAGAN, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo dicho trámite.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) APLAZAR la audiencia inicial, por lo antes expuesto.

2º) SEÑALAR como nueva fecha **el día JUEVES (29) DE SEPTIEMRBE DE 2022**, a partir de **las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual preferencialmente y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran necesario asistir de manera presencial deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las personas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º, 3º y 7º de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **116**
HOY, **DOCE (12) DE JULIO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 714a40d4fff4f563f25964b9c8cf68ad0428bfe05be017854b9eb56f48414d81

Documento generado en 11/07/2022 03:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>